

cuarenta maravedis.



SELLO CUARTO, CUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVE-
TA Y OCHO.

reido ni mostradore parte en autos, por lo que a instancia del admis-
se mandaron hacer en los extractos del Consejo por los emplazados q.^e
no havian comparecido como sucede aun a la D.^a Topeja contra los
en el concepto indicado, es una verdad legal notoria la que existe q.^e
se pone o tho oficio sin tener titulo alguno a el y q.^e, por ello procede
la mencionada pretension de mis partes por son tan conforme a dho, y
practica q. el Consejo no se permite el 150, y continuacion das res-
tas que aparece como el Oficio de la Torre estan suspendido a la
Corona; En atencion a todo lo qual, y demás que se exponerá al
empo de la vista = A.V.A. Suplico se sirva prohibir, y determinar
como en este escrito se contiene por sex conforme a Justicia q.^e pido,
Contas, juro q.^e L.^a L.^r, q.^e D.^r Antonio Sanchez Santiago: Rafael Muñiz
& Ariza = De lo q. se confirma traslado, y en su vista se presentó por
el Prox que lo era a D.^r Josef de la Torre el pedim.^{to} que se sigue = ult. P.S.
C. de Juan Peinon, y cunguio en nombre de D.^r Josef de la Torre iadijunto
vecino, y Regidor perpetuo q. fue de la Villa de Yela Reyno a su servicio.
Entreguq. formado separadam.^{te} sobre el Tambo, y consumicion q.^e de
el indicado oficio de Yebor se ha echo por D.^r Juan Lorenzo Boniarte
y D.^r Bonifacio Palao de la misma vecindad. Diego Seme ha confe-
rido traslado de escrito de dho, ipso auto de dho, y enem propi-
mo parado en el q. presiden, q. estimando por suspendido a la
corona q. oficio se acuerde se cese abolutam.^{te} para q.^e se en su
150, y ejercicio sin consignar, ni darle amparante cantidad alguna
por el: Se sobresea en el curso q. esta puesta sin admision nexo. N
curso como se ha echo en otros expedientes q. igual naturaleza se-